



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de julio de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **DISPONER** a partir de la fecha, que el **Invernadero Multifuncional**, dependerá del **Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS**, y en consecuencia, se **AUTORIZA** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el importe mensual de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 300.00)**, a nombre del **Ing. DAVID LIPACA TACURI**, para cubrir los gastos de mantenimiento del **Invernadero Multifuncional de la UNTELS**, durante el periodo de **Julio a Diciembre 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 284-2017-UNTELS, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó la implementación del **Vivero Multifuncional**, que formara parte de la Estructura Orgánica de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS;

Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018, se encargó al **Ing. DAVID LIPACA TACURI**, las funciones de **Jefe del Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS**, a partir del 01 de noviembre de 2018;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a partir de la fecha, que el **Invernadero Multifuncional**, dependerá del **Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS**, y en consecuencia, se **AUTORIZA** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el importe mensual de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 300.00)**, a nombre del **Ing. DAVID LIPACA TACURI**, para cubrir los gastos de mantenimiento del **Invernadero Multifuncional de la UNTELS**, durante el periodo de **Julio a Diciembre 2019**.



15 ABO. 2019

Novle
3547M



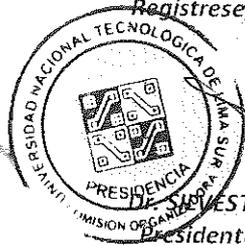
REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ing. DAVID LIPACA TACURI, la generación de ingresos mediante la venta de productos del invernadero, así como, realizar egresos para compra de insumos y otros, los cuales deberán ser tramitados de acuerdo a los procedimientos administrativos de la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍCAR a presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto, y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




MESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General